

Resolución Gerencial General N° 000186-2024-CAFED/GG

Callao, 30 de diciembre del 2024

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTO:

El Informe N° 000460-2024-CAFED/SGRH, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 0002865-2024-CAFED/GA, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 000245-2024-CAFED/GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la programación de vacaciones del personal contratado bajo del Decreto Legislativo N° 728 y personal del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) para el ejercicio fiscal 2025; y;

CONSIDERANDO:



Que, Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao":



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 000004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias ...":



Que, el personal del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, está comprendido en el Régimen de la Actividad Privada y se rige por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR, así como por sus normas complementarias;

Que, asimismo, el inciso g), del artículo 31° del cuerpo normativo señalado precedentemente, establece como función de la Subgerencia de Recursos Humanos lo siguiente: "Coordinar, elaborar y Ejecutar el Programa Anual de Vacaciones del personal";

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute o compensación se regulan por ley o por convenio"; por lo tanto, constituye un derecho constitucional el goce del periodo vacacional.";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, tiene por objeto establecer regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas bajo cualquier régimen de contratación laboral, y en su artículo 2, en concordancia con el artículo 3° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, precisa que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios y está condicionado al récord vacacional;

Que, asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que haga de sus veces son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo a sus necesidades del servicio e interés particular de los servidores;

Que, por su parte el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, ello en concordancia con el numeral 4) del artículo 8, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y modificatorias, señala taxativamente que el descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa funcional del funcionario o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad, y la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del servidor a gozar el descanso con posterioridad;

Que, de igual forma, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, señala que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, condicionado al cumplimiento del récord laboral establecido en dicha norma;

Que, en este contexto, la Subgerencia de Recursos Humanos en ejercicio de su facultad de coordinar y formular el rol de descanso vacacional del personal, mediante INFORME N° 00460-2024-CAFED/SGRH remite la programación de vacaciones del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728 y personal del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) para el ejercicio fiscal 2025, para su evaluación y aprobación:

Asimismo, la Gerencia de Administración en su Memorando N° 002865-2024-CAFED/GA, emitido en fecha 26 de diciembre de 2024, en mérito a los diferentes informes emitidos por las Unidades Orgánicas se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica en formato digital (Excel) el Rol Anual de Vacaciones para el ejercicio fiscal del año 2025, de los servidores del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, contratados bajo los regímenes legislativos del D.L. N° 1057 y D.L. N° 728, para opinión legal, así como, se elabore el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Informe legal N° 000245-2024-CAFED/GAJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos concluye que: "**Resulta PROCEDENTE aprobar el ROL DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, para el personal bajo los regímenes legislativos del D.L. N° 1057 y D.L. N° 728, propuesto por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 000460-2024-CAFED/SGRH, de fecha 26 de diciembre de 2024, correspondiendo la emisión del acto resolutivo respectivo.**"

Que estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero del 2011, modificada mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero del 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR el ROL DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, para el personal bajo los regímenes legislativos del D.L. N° 1057 y D.L. N° 728, conforme al Anexo 1 - ROL DE VACACIONES DE LOS SERVIDORES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED DEL REGIMEN D.L. N° 1057, para el ejercicio fiscal 2025, y Anexo 2, ROL DE VACACIONES DE LOS SERVIDORES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED DEL REGIMEN D.L. N° 728, para el ejercicio fiscal 2025, los cuales de acuerdo a la normativa vigente y en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los servidores harán uso del periodo vacacional en el mes programado y solamente por necesidad del servicio debidamente fundamentado, podrá ser postergado, debiendo obligatoriamente indicar el mes para que se re programe su periodo vacacional.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente ROL, así como efectúe el seguimiento respectivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL

Anexo 1
ROL DE VACACIONES DE LOS SERVIDORES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED DEL REGIMEN D.L. N° 1057, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

| REGIMEN | GERENCIA | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | FECHA DE INICIO | MES PROGRAMADO (2025) |
|---------|---|------------------------------------|----------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 1057 | GERENCIA GENERAL | LUIS ALBERTO CATILLO PAZ | 09489422 | GERENTE GENERAL | 26/10/2024 | OCTUBRE ✓ |
| 1057 | OCI | FLORES VILLAGARAY GABRIELA ROSARIO | 21487556 | SUPERVISOR | 6/06/2023 | ENERO |
| 1057 | GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | FLORES VASQUEZ LESLIE JESCEBEL | 70385997 | NALISTA EN PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL | 2/05/2023 | AGOSTO |
| 1057 | | RIOS MARTINEZ ZULAY JOHANA | 73974754 | ESPECIALISTA EN INVERSION PUBLICA | 2/05/2023 | JUNIO |
| 1057 | | SALAS PASTOR SAMMY HUGO | 42029121 | ESPECIALISTA EN SIGA | 17/05/2024 | JUNIO |
| 1057 | | PERALES SOCOLA MARTIN | 03697451 | INGENIERO EN SISTEMAS | 1/07/2024 | AGOSTO |
| 1057 | GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO | TOLEDO RIVERA FIORELLA DEL ROSARIO | 70908406 | ANALISTA EN PROYECTOS | 2/05/2023 | AGOSTO |
| 1057 | | SILVA DIAZ ELISBET | 45482952 | ASISTENTE(A) ADMINISTRATIVO(A) I | 6/06/2023 | NOVIEMBRE |
| 1057 | | MAGUIÑA MERO ARLETH | 72529188 | ANALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS | 15/05/2024 | JUNIO |
| 1057 | | QUISPE ARRIOLA YRMA JEANETTE | 41479598 | ABOGADO | 1/07/2024 | AGOSTO |
| 1057 | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA | CHUMPITAZ ZEVALLOS DORA GUADALUPE | 46822723 | ANALISTA LEGAL | 2/10/2023 | ABRIL |
| 1057 | | TOLEDO RIVERA FIORELLA DEL ROSARIO | 70908406 | ANALISTA EN PROYECTOS | 2/05/2023 | AGOSTO |
| 1057 | | BONILLA DEL CARPIO ELBER ENECEYDER | 71993731 | ANALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS | 17/05/2024 | JUNIO |
| 1057 | | CHUZON FERNANDEZ NILTON CESAR | 40177137 | INGENIERO CIVIL | 17/05/2024 | ABRIL |
| 1057 | | RODRIGUEZ ROSADO CESAR KEVIN | 77436342 | INGENIERO CIVIL | 17/05/2024 | JULIO |

| | | | | | | |
|------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|---|-----------------------|------------|
| 1057 | | FLORES NEVADO MIGUEL ENRIQUE | 10622302 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO | 1/07/2024 | JULIO |
| 1057 | | MEDINA PERALTA CHRISTIAN DANIEL | 46589744 | SUPERVISOR DE CAMPO | 1/07/2024 | OCTUBRE |
| 1057 | GERENCIA DE ADMINISTRACION | MOGOLLON SOLANO JESSICA BEATRIZ | 42203788 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 6/06/2023 | FEBRERO |
| 1057 | | BAZO LINDO MILAGROS DEL PILAR | 44186423 | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO | 05/05/2023 | MARZO |
| 1057 | | FRISANCHO LAZO JORGE LUIS | 44727806 | ESPECIALISTA EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS | 1/07/2024 | JULIO |
| 1057 | SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD | HUAMAN ESPINOZA MARIA DE LOS ANGELES | 46317450 | ASISTENTE CONTABLE | 2/05/2023 | MAYO |
| 1057 | | PADILLA OLANO CARLOS JEANPIER | 77170968 | ESPECIALISTA CONTABLE | 3/10/2024 | NOVIEMBRE |
| 1057 | SUBGERENCIA DE LOGISTICA | IPINCE NICHOWALTER MILTON | 10359939 | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO | 6/06/2023 | FEBRERO |
| 1057 | | DE LA CRUZ MARTINEZ JONATHAN JESUS | 42022093 | ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES | 2/10/2023 | ENERO |
| 1057 | | CAMPUSANO DE LA CRUZ THALIA THAIS | 76293438 | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES | 17/05/2024 | JUNIO |
| 1057 | | MAYO BUITRON MARCO ANTONIO | 46763757 | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES | 1/07/2024 | NOVIEMBRE |
| 1057 | | HUAMAN SALAZAR HAYLIN LISBETH | 46946290 | ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES | 1/07/2024 | NOVIEMBRE |
| 1057 | | SUBGERENCIA DE TESORERIA | RAMIREZ LAZO FANY MARIELA | 76466278 | ANALISTA EN TESORERIA | 13/03/2024 |
| 1057 | SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS | BARRANTES GALLO ELENA PAOLA | 02846898 | ESPECIALISTA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS | 2/12/2024 | DICIEMBRE |



Anexo 2

ROL DE VACACIONES DE LOS SERVIDORES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED DEL REGIMEN D.L. N° 728, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

| REGIMEN | GERENCIA | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI | CARGO | FECHA DE INICIO | MES PROGRAMADO (2025) |
|---------|----------------------------------|-------------------------------|----------|---------------------------------|-----------------|-----------------------|
| 728 | GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA | BEDON SERPA ROBERTO JOSE | 20018809 | GERENTE DE ASESORIA JURIDICA | 19/03/2024 | ABRIL |
| 728 | GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO | DIAZ HUACCAN ERIKA | 40530839 | GERENTE DE DESARROLLO EDUCATIVO | 1/03/2024 | MARZO |
| 728 | GERENCIA DE ADMINISTRACION | SANABRIA SALAZAR LUIS ENRIQUE | 10585149 | GERENTE DE ADMINISTRACION | 8/03/2023 | DICIEMBRE |

